# DECRETO 146/2022, DE 7 DE DICIEMBRE

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



# OCDE

имгокме: "Mejorar la transferencia de conocimiento y la colaboración entre la ciencia y la empresa en España" (остивке 2021)

# OCDE: características de nuestra investigación

- Escasa colaboración investigación-empresa
- Escasa transferencia de conocimiento Universidad-empresa
- La carrera investigadora se orienta hacia la Universidad y hospitales, no hacia la empresa
- La empresa tiene poco peso específico en la financiación de la investigación y en la orientación de la investigación.
- La capacidad inversora de la empresa no se destina hacia la I+D+i

# Colaboración Público-Privada

**DECRETO 113/2017** 

Empresa+empresa+subcontratación centro público

**DECRETO 146/2022** 

Empresa+centro público investigación (al mismo nivel).

# Materias que se abordan en esta presentación:

Características de la línea de ayudas

Procedimiento para tramitar la solicitud

Presentación de la primera convocatoria relativa al almacenamiento energético,

# Norma compleja

- Legislación comunitaria sobre Fondos Europeos
- Legislación comunitaria sobre Ayudas de Estado
- Legislación sobre elegibilidad de gasto en subvenciones
- Legislación de subvenciones
- Criterios de actuación Autoridad de Auditoria

**OBJETIVO:** Conseguir financiación máxima para los proyectos de I+D

# Objeto de la línea:

Financiar proyectos de I+D realizados en colaboración públicoprivada entre empresas y agentes públicos de investigación del SECTI.

# BENENIFICIARIAS:

Agrupaciones sin personalidad jurídica formadas por empresas y/o centros tecnológicos privados y los agentes públicos de investigación del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### Requisitos de los beneficiarios:

- Podrán participar en la agrupación hasta 6 empresas y 2 agentes públicos del SECTI.
- La agrupación deberá estar constituida antes de que se presente la solicitud de subvención,
- La constitución se realizará mediante un convenio entre las entidades, que debe recoger toda la información exigida por el art. 3.1d) del Decreto.

# Convenio de Asociación Agrupación:

- Identificación de los miembros de la agrupación
- Objeto y alcance del convenio de agrupación.
- Designación de un representante. Relación con Administración
- Creación de una comisión de seguimiento para control de actuaciones
- Compromiso de ejecucón de cada integrante,
  Obligación en la inversion y participación en la subvención
- Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización por incumplimientos y confidencialidad
- Propiedad de los resultados y su protección legal
- Normas sobre difusion, utilización y derechos de acceso a los resultados de la investigación.

# Efecto incentivador:

- **1. Pymes.** Solicitud presentada antes de iniciar el proyecto.
- **2. Grandes Empresas:** Además, alguno de los siguientes criterios:
- Aumento sustancial del alcance del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario.
- Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.

# Requisitos de los proyectos subvencionables:

- Ámbitos de intervención de la RIS3 Extremadura 2021-2027.
- CÁTEGORÍA ÚNICA. Investigación industrial (TRL 2-4), desarrollo experimental (TRL 5-7).
- Ser técnica y económicamente viables.
- Ejecutarse en centros de trabajo ubicados en Extremadura.
- Participación en el presupuesto por cada entidad: mínima 5% y máxima del 70%.
- La participación conjunta de las empresas en el presupuesto total: como mínimo del 50%.
- Duración máxima de los proyectos: 24 meses, ampliables hasta 30 meses.
- La ejecución de los proyectos deberá respetar, en todo caso, los principios de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH).

# Costes subvencionables

- Costes de personal.
- Adquisición de equipamiento científicotecnológico.
- Material fungible.
- Investigación contractual.
- Servicios de técnicas analíticas
- Costes de promoción, transferencia y difusión de resultados (entid. Públicas).
- Consultoría de I+D.
- Intereses del aval o costes del seguro de garantía.
- Costes indirectos (hasta un máximo del 7% de la inversión subvencionable).
- Costes de auditoría.

### Costes subvencionables (costes personal):

- Salarios y coste seguridad social a cargo empresa **por su valor real** no coste simplificado (máximo 40€/h).
- Salarios publicados en convenio colectivo aplicable a la entidad. Nunca pacto privado.
- El personal directivo o de administración sin convenio, coste salarial convenio idéntico a trabajador de la misma categoría o grupo profesional.
- Personal admitido:
- ✓ Personal Investigador: titulados universitarios
- ✓ Personal Auxiliar: técnico, técnico superior o técnico especialista en FP.

### Costes subvencionables (otros costes):

- Instrumental y equipos: computan por amortización durante la ejecución del proyecto.
- Material fungible: no computa material que ya tenían las entidades, ni material oficina y consumibles informáticos.
- Investigación contractual y consultoría de I+D: máximo 25% inversión subvencionable.
- Gestión para realización y justificación de proyecto: máximo 20.000€ por proyecto.
- Financieros: solo para empresas y solo por el instrumento de garantía que deben presentar con la aceptación de la subvención.
- No se admitirán gastos facturados por empresas asociadas o vinculadas.

# Cuantía de la subvención

#### inversión subvencionable x % de intensidad de ayuda

#### INTENSIDAD DE AYUDA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CENTRO

- Centros Públicos = 100% (costes marginales).
- Centros Privados= Intensidades distintas según tipología de empresa y categoría del proyecto. (Costes totales).

#### INTENSIDAD DE AYUDA PARA EMPRESAS:

#### Sin que exista colaboración efectiva

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)	Gran Empresa (%)
Investigación Industrial	70	60	50
Desarrollo experimental	45	35	25

#### Existiendo colaboración efectiva

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)	Gran Empresa (%)
Investigación Industrial	80	75	65
Desarrollo experimental	60	50	40

#### Abono de la subvención:

El abono se realizará mediante 2 pagos:

- ✓ Anticipo: 70%. Después de aceptar subvención y presentar garantía por parte de las empresas.
- ✓ **Liquidación**: **30% restante**, después de justificar el proyecto.

El pago de ayuda correspondiente a empresas se abona a la empresa líder.

El pago de ayuda correspondiente a entidades públicas, a cada una.

# Criterios de selección de proyectos (art. 16):

#### 1. Criterios excluyentes:

- Proyectos que no se adecuen al objeto y ámbito temático de la convocatoria.
- Proyectos que no cumplan con el efecto incentivador.
- Proyectos que no superen el umbral de evaluación sobre calidad y excelencia científica y tecnológica.

#### 2. Criterios puntuables:

- a) Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada
- b) Plan de explotación comercial del Proyecto.
- c) Capacidades científico-técnicas y económicas de la agrupación para el desarrollo del Proyecto.
- d) Impacto socioeconómico.

## Ejecución de los proyectos:

- El plazo de ejecución: máximo de 24 meses, ampliables hasta 30 meses. Inicio
- Inicio de ejecución de proyectos: en 2 meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
- Necesaria autorización para las modificaciones recogidas en el art. 18.4 (párrafo segundo)
- Necesaria comunicación respecto de las modificaciones recogidas en el art.
  18.5
- Las modificaciones no supondrán nunca incremento de la subvención.

# Justificación de la ayuda:

- Justificación parcial: debe realizarse en el mes 16 posterior a la notificación de la resolución de concesión. Inversión realizada superior a 35% de inversion a realizar aprobada por resolución.
- Justificación final: se presentará en los 45 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo para realizar el proyecto.

### Subcontratación:

- Toda subcontratación se formalizará mediante contrato celebrado por escrito.
- El importe máximo de subcontratación será del 25% de la inversión subvencionable.
- Subcontratación con entidades vinculadas o por importe superior a 15.000€ se deberán presentar tres ofertas de distintos proveedores, solicitadas antes de adjudicar el servicio.
- Aunque la subcontratación estuviera prevista en el proyecto inicial, cuando su importe exceda el 20% de la subvención y ésta sea superior a 60.000€; y asimismo cuando se subcontrate con empresas o personas vinculadas a la beneficiaria, deberá solicitarse y concederse previamente, autorización para efectuar dicha subcontratación.
- Los subcontratistas deben presentar documentación (art. 26.12) y asumen obligaciones.

# Causas de revocación total y reintegro:

- Incumplimiento obligación justificar, justificación insuficiente, justificación fuera de plazo, falsedad de datos ofrecidos en la justificación.
- Incumplimiento de requisitos para tener derecho a la ayuda.
- Incumplimiento sobre porcentaje de participación de cada entidad en la agrupación
- Incumplimiento total del objetivo, actividad o finalidad, de la ayuda.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a someterse a actuaciones de comprobación, control financiero; así como incumplimientos contable, registrales o de conservación de documentos.
- No encontrarse al corriente de obligaciones a la fecha de la liquidación.
- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad de la empresa.
- Acreditar, en la justificación parcial del proyecto, un importe de inversión realizada inferior al 35% de la inversión a justificar que se indique en la resolución de concesión.
- Justificar, al finalizar el proyecto, un importe de inversión realizada inferior al 60% de la inversión a justificar que se estableció en la resolución de concesión.

# Causas de revocación parcial y reintegro:

- Subcontratación del proyecto por encima del límite establecido en el art. 26.
- Incumplimiento de realizar aquellas contrataciones de personal por las que se haya obtenido puntuación en proceso de concurrencia.
- No realizar alguna de las inversiones o contrataciones de personal a las que se comprometió con la concesión de la ayuda.
- Justificar, al finalizar el proyecto, un importe de inversión realizada igual o superior al 60% pero inferior al 100% de la inversión a justificar que se estableció en la resolución de concesión.
- Iniciar la ejecución del proyecto, salvo que ya hubiera comenzado o se vaya a demorar por causa justificada, con posterioridad a los dos meses siguientes a la notificación de la concesión.

# Compatibilidad de las ayudas:

La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin y con cualquier otra que, a pesar de tener distinta finalidad, subvencione los mismos gastos sufragados con cargo a este Decreto.

# 2. Procedimiento para tramitar la solicitud

# Solicitud de la subvención:

- La solicitud se presentará de forma telemática y obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura a través del enlace: https://sede.gobex.es/SEDE/.
- La solicitud podrá formularla quien ostente la representación legal de la empresa líder de la agrupación solicitante, o bien quien tenga la consideración de apoderado a efectos electrónicos de dicha empresa.
- Cuando formule solicitud persona apoderada, deberá acompañar justificante de la existencia del poder otorgado a través de SEDE.

# Apoderamiento a efectos electrónicos:

 El apoderamiento a efectos electrónicos podrá realizarse mediante declaración presencial del poderdante y apoderado ante personal funcionario de la Administración Autonómica, por procedimiento telemático a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura en el enlace: <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/">https://sede.gobex.es/SEDE/</a>, o mediante inscripción de los poderes en el Registro de Apoderamientos.

### Preparación de documentos para la solicitud:

Antes de acudir a la Sede Electrónica para presentar de manera oficial la solicitud, será obligatorio haber cumplimentado el expediente a través de la web: <a href="https://ayudaspri.juntaex.es/portal/">https://ayudaspri.juntaex.es/portal/</a>

# Preparación de documentos que acompañan a la solicitud:

En la web: <a href="https://ayudaspri.juntaex.es/portal/">https://ayudaspri.juntaex.es/portal/</a> deberán:

- Cumplimentar todos los formularios que deben acompañar a la solicitud (declaraciones responsables, autorizaciones, etc).
- Confeccionar el presupuesto del proyecto.
- Una vez firmados electrónicamente los documentos anteriores, subirlos otra vez a dicha web.
- Subir la memoria del proyecto, confeccionada fuera de la web, firmada electrónicamente.
- Web devuelve: Justificante validación documentos y formularios.

#### Formulación de la solicitud mediante SEDE:

- Presentar la solicitud a través del enlace: <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/">https://sede.gobex.es/SEDE/</a>.
- Cumplimentación del formulario procedimiento con referencia: 6391
   "Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, realizados en colaboración público-privada por empresas y entidades de investigación".
- Unir a formulario 6391 el documento justificativo de haber subido la documentación obligatoria a través de la herramienta creada en la web de ayudaspri.

3. Características de la primera convocatoria.

### Objeto de los proyectos:

Podrán concurrir proyectos encuadrables en el área de transición ecológica en el ámbito temático del almacenamiento energético y que tengan por objetivo contribuir a resolver los retos tecnológicos y científicos que permitan gestionar las producciones de energía verde.

## Proyectos admitidos por relación temática:

- Materiales avanzados para el desarrollo de nuevas baterías.
- Producción de H2 verde a partir de energía fotovoltaica.
- Degradación de baterías para mejorar sus ciclos y tiempo de vida para el desarrollo de productos fiables y rentables, así como su posible reciclaje.
- Materiales y aplicaciones nanotecnológicas para incrementar la densidad energética, aislamiento, resistencia a altas temperaturas y reducción de costes de los supercondensadores.
- Materiales y procesos electroquímicos para la producción de hidrógeno verde

## Proyectos admitidos por relación temática:

- Materiales y procesos para el almacenamiento y transporte de hidrógeno
- Conversión a combustibles y productos químicos mediante la integración de CO2 con hidrógeno
- Electrólisis de alta presión.
- Materiales de cambio de fase (PCM). Diseño y modificación de PCMs, mejora de propiedades termofísicas, incluyendo transferencia de calor, encapsulación y estabilización.
- Materiales e integración de sistemas de almacenamiento térmico (TES) y almacenamiento térmico frío (cold TES) en sistemas de refrigeración por adsorción

## Características de los proyectos:

- La **cuantía mínima de la inversión proyectada** será de **400.000 euros** (IVA excluido). (Proyecto por importe menor excluido).
- La inversión subvencionable máxima para todo el proyecto (IVA excluido)
- √ 500.000€ si participan dos entidades,
- √ 600.000€ si participan tres,
- √ 700.000€ si participen cuatro
- √ 900.000€ si participan cinco o más entidades.

### Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud junto con los documentos que deben acompañarla, será desde el día 30 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de enero de 2023, ambos incluidos.

# Crédito convocado y financiación de las ayudas:

Crédito convocado: **5.000.000,00€.** 

Financiación:

La financiación de las ayudas se realizará, siempre que ello sea posible, con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027), dentro del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional" y el Objetivo Específico 1.1 "El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas". El porcentaje de cofinanciación del fondo FEDER es de un 85 %.

### Gracias por su atención.

Esta presentación trata de ser un instrumento de ayuda para la comprensión de la línea y la forma en la que ha de tramitarse.

En el caso de que pudiera existir algún error o discordancia entre el contenido de la presentación y el texto publicado oficialmente en el DOE, prevalecerá siempre el contenido de éste último.

Publicación: DOE núm. 248, de 29/12/2022



